

# PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Las leyes y demás disposiciones de carácter oficial son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico

TOMO LVIII.

PACHUCA DE SOTO, 1º DE FEBRERO DE 1925

NÚM. 5.

## CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 8, 10, y 21 de cada mes.  
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.  
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

## DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 25 de febrero de 1922.

## CONDICIONES:

Los recibidos y avisos se dirigen a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc., etc., que se refieren de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

## GOBIERNO DEL ESTADO

### PODER EJECUTIVO

DANIEL TELLEZ ESCUDERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que la H. XXVII Legislatura del Estado de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente

#### “DECRETO NUM. 192

El H. XXVII Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, decreta:

Artículo 1º—En uso de la atribución que a este Congreso otorga la fracción II del artículo 41 de la Constitución Política del Estado, se cambia la residencia que actualmente ocupa la Legislatura del propio Estado, en la planta alta de las Oficinas del Poder Ejecutivo en esta Ciudad a su residencia antigua que son los altos del Teatro “Bartolomé de Medina”.

Artículo 2º—Este cambio se verificará el día 26 del presente mes, quedando bajo la guarda de la Comisión Permanente el Archivo, biblioteca, mobiliario y demás de las propias oficinas.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, a los diecinueve días del mes de enero de mil novecientos veinticinco.

—Diputado Presidente, *L. Barranco Pardo*.—Diputado Secretario, *Alfonso de Ita*.—Diputado Secretario, *José Céspedes*.—Rúbricas”.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo, en Pachuca de Soto, a diecinueve de enero de mil novecientos veinticinco.  
—*Daniel Téllez Escudero*.—*Lic. Rodolfo Asiain*, Secretario General.

DANIEL TELLEZ ESCUDERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que la H. XXVII Legislatura del Estado de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente

#### “DECRETO NUM. 193

El H. XXVII Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, decreta:

Artículo 1º—Se establece un impuesto adicional de 10% para la Educación Pública sobre todo entero que se verifique en las Oficinas de Rentas del Estado, por lo que éste le corresponde, con excepción de los que se cobren por el valor de las Haciendas de Beneficio y su maquinaria, las oficinas Metalúrgicas, las fábricas de coque, y por el valor de los metales de las minas, de los depósitos formados con el antiguo procedimiento de amalgamación y sobre el impuesto federal a los demás minerales gravados por producción, de conformidad con lo dispuesto por la ley federal de 29 de junio de 1919.

Artículo 2º—Se decreta un descuento hasta el 10% para los servidores del Estado, en los siguientes términos:

- a).—Sobre sueldos que no excedan de \$3.00 diarios, el pago será íntegro.
- b).—Sobre sueldos de más de \$3.00 a \$6.00 diarios, el 5%.
- c).—Sobre sueldos de más de \$6.00 en adelante, 10%.
- d).—Quedan exceptuados del descuento anterior, los sueldos de los funcionarios que ejerzan cargos por elección popular o de Cuerpos Colegiados.

Artículo 3º—Se reforma la partida número 1 del Decreto 180 en los siguientes términos:

| Part. núm.   | Cuota diaria. | Asig. anual. |
|--|---------------|--------------|
| 1.—Dietas de 17 Diputados a \$10.00 cada uno:..... | \$170.00      | \$62,050.00  |

#### TRANSITORIO.

Este Decreto comenzará a surtir sus efectos en lo que se refiere al artículo 1º desde el día primero de febrero del presente año. En lo que se relaciona al artículo 1º con sus incisos a, b, c y d desde el día 21 del presente mes, y en lo que se refiere al artículo 3º reformando la partida número 1 del Decreto número 180 de fecha 15 de noviembre del año próximo pasado, comenzará a surtir sus efectos desde el 1º de marzo del presente año.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones, del H. Congreso del Estado en Pachuca de Soto, a los diecinueve días del mes de enero de mil novecientos veinticinco.—Diputado Presidente, *L. Barranco Pardo*.—Diputado Secretario, *Alfonso de Ita*.—Diputado Secretario, *José Céspedes*.—Rúbricas”.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo, en Pachuca de Soto, a diecinueve de enero de mil novecientos veinticinco.  
—*Daniel Téllez Escudero*.—*Lic. Rodolfo Asiain*, Secretario General.

**DANIEL TELLEZ ESCUDERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES, SABED:**

Que la H. XXVII Legislatura del Estado de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente

**"DECRETO NUM. 194**

La H. Diputación Permanente del XXVII Congreso Constitucional del Estado, de conformidad con lo dispuesto en la fracción IV del artículo 44 de la Constitución Política del mismo, decreta:

Artículo 1º—Se nombra con el carácter de provisional Magistrado 3º del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, al C. Licenciado Gilberto Alvarez.

Artículo 2º—El electo se presentará ante la Diputación Permanente, el día 19 del mes en curso a las diez horas a prestar la protesta de ley, a fin de comenzar a ejercer su encargo.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, a los diecinueve días del mes de enero de mil novecientos veinticinco.—Diputado Presidente, *Arturo Madrid M.*—Diputado Secretario, *José Céspedes.*—Rúbricas."

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo, en Pachuca de Soto, a los veinticuatro días del mes de enero de mil novecientos veinticinco.—*Daniel Téllez Escudero.*—Lic. *Rodolfo Asiain,* Secretario General.

**EL VALOR DEL KILOGRAMO DE PLATA**

El valor del kilogramo de plata que servirá de base para el cobro del impuesto respectivo durante el presente mes, es de \$44.29 (CUARENTA Y CUATRO PESOS VEINTE Y NUEVE CENTAVOS).

**PODER JUDICIAL**

*NOTICIA que manifiesta el movimiento de causas habido en la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, durante el mes de diciembre último*

|  |            |
|--|------------|
| Existencia anterior. En trámite en la Sala.                                    | 0          |
| En poder de los señores Jueces con el carácter de Magistrados substitutos..... | 11         |
| <b>Total.....</b>  | <b>11</b>  |
| <b>Entradas.....</b>   | <b>100</b> |
| <b>Despachadas.....</b>  | <b>91</b>  |
| Pendientes para enero de 1925. En trámite en la Sala.....                      | 9          |
| En poder de los señores Jueces con el carácter de Magistrados substitutos..... | 11         |
| <b>Total.....</b>  | <b>20</b>  |

**PROCURADOR DE JUSTICIA.**

|                          |     |
|--------------------------|-----|
| Existencia anterior..... | 83  |
| Entradas.....            | 89  |
| Despachadas.....         | 13  |
| Pendientes.....          | 159 |

**DEFENSOR DE OFICIO.**

|                          |    |
|--------------------------|----|
| Existencia anterior..... | 15 |
| Entradas.....            | 11 |
| Despachadas.....         | 7  |
| Pendientes.....          | 19 |

**DEFENSORES PARTICULARES.**

|                          |    |
|--------------------------|----|
| Existencia anterior..... | 10 |
| Entradas.....            | 1  |
| Despachadas.....         | 9  |
| Pendientes.....          | 2  |

Pachuca, 22 de enero de 1925.—El Secretario, *Ernesto Omaña.*—Vº Bº, El Presidente de la Sala, *Cirilo R. Heredia.*—Rúbricas.

*NOTICIA que manifiesta el movimiento de expedientes civiles y criminales habido en la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, durante el mes de diciembre último, con expresión del despacho de los señores Procurador de Justicia y Defensores.*

**MOVIMIENTO DE LA SALA.**

*Existencia anterior.*

|   |            |
|---|------------|
| En trámite en la Sala.....                      | 41         |
| En poder de los señores Magistrados de la Sala. | 14         |
| " " " " " " substitutos....                     | 10         |
| " " del señor Procurador de Justicia...         | 96         |
| " " " " Defensor de Oficio.....                 | 9          |
| " " de los señores defensores particulares      | 7          |
| <b>Suma.....</b>                                | <b>177</b> |
| <b>Entradas en el mes de diciembre.....</b>     | <b>111</b> |
| <b>Total.....</b>                               | <b>288</b> |

Despachadas en el mes de diciembre..... 76

*Quedan para enero de 1925:*

|   |            |
|---|------------|
| En trámite en la Sala.....                    | 14         |
| " poder de los señores Magistrados de la Sala | 22         |
| " " " " " " substitutos....                   | 10         |
| " " del señor Procurador de Justicia..        | 157        |
| " " " " Defensor de Oficio.....               | 16         |
| " " de los señores defensores particulares    | 5          |
| <b>Total.....</b>                             | <b>224</b> |

**PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA**

|                                      |     |
|--------------------------------------|-----|
| Existencia anterior.....             | 96  |
| Entradas en el mes de diciembre..... | 79  |
| Despachadas.....                     | 18  |
| Pendientes.....                      | 157 |

**DEFENSOR DE OFICIO.**

|                                      |    |
|--------------------------------------|----|
| Existencia anterior.....             | 9  |
| Entradas en el mes de diciembre..... | 10 |
| Despachadas.....                     | 3  |
| Pendientes.....                      | 16 |

DEFENSORES PARTICULARES

|                                      |   |
|--------------------------------------|---|
| Existencia anterior.....             | 7 |
| Entradas en el mes de diciembre..... | 5 |
| Despachadas.....                     | 7 |
| Pendientes.....                      | 5 |

EXPEDIENTES CIVILES.

|                                      |     |
|--------------------------------------|-----|
| Existencia anterior.....             | 109 |
| Entradas en el mes de diciembre..... | 3   |
| Despachadas.....                     | 1   |
| Pendientes.....                      | 111 |

Pachuca, 10 de enero de 1925.—*Marcial Escudero*, Srío.—V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>; *José Concepción Joya*.—Rúbricas.

NOTICIA del movimiento de expedientes habido en la Procuraduría General de Justicia del Estado, durante el mes de diciembre del año próximo pasado.

EXISTENCIA ANTERIOR.

|                          |    |
|--------------------------|----|
| 1 <sup>a</sup> Sala..... | 84 |
| 2 <sup>a</sup> Sala..... | 96 |
| Juzgados.....            | 2  |

ENTRADAS.

|                          |    |
|--------------------------|----|
| 1 <sup>a</sup> Sala..... | 89 |
| 2 <sup>a</sup> Sala..... | 79 |
| Juzgados.....            | 23 |

SALIDAS

|                          |    |
|--------------------------|----|
| 1 <sup>a</sup> Sala..... | 15 |
| 2 <sup>a</sup> Sala..... | 22 |
| Juzgados.....            | 23 |

EXISTENCIA PARA ENERO.

|                          |         |
|--------------------------|---------|
| 1 <sup>a</sup> Sala..... | 158     |
| 2 <sup>a</sup> Sala..... | 153     |
| Juzgados.....            | 2       |
| Igual.....               | 373 373 |

Pachuca, 19 de enero de 1925.—*El Procurador de Justicia, Ignacio Béjar*.—Rúbrica.

ESTUDIO que sobre el aprovechamiento industrial de los vegetales remitidos por el Prof. J. Trinidad Martínez, de Omillán de Juárez, efectuó el Químico Juan Manuel Noriega, Jefe de la División de Botánica del Laboratorio Industrial Experimental.

RAIZ DE ZACATON. Es el *Epicampes macroura* de las Gramíneas. Efectivamente, como dice el señor Martínez, en su carta, el único uso que tiene es el de escobetas y cepillos.

ITAMO CIMARRON. Hojas del mismo. Es la *Smilax bona nox*, de las Pacifloráceas. En esta planta se han efectuado las investigaciones siguientes: tanino, substancias pécticas, resina y glucosa, de las que hay huellas; materia colorante, sacarosa, cera y aceite esencial, no se encontraron, de lo cual resulta que esta planta no es aprovechable industrialmente.

LA VALERIANA no se encontró

EL SAUZ es un *Salix* sp? de las Salicíneas. Las varas enviadas son útiles para la fabricación de cestos, pero tiene 49% de celulosa y por tanto son papeleras. Tiene aceite esencial.

EL SAUZ LLORON es el *Salix babylonica* de las Salicíneas. Tiene esta planta huellas de tanino y de materias pécticas; no tiene resina, glucosa, cera, caucho ni materia colorante; da 31.70% de celulosa; da buen carbón y también se presta para cestería.

EL XOXOCO no se encontró, y tenemos interés en recibirlo, por la noticia que viene en la carta de que da un tinte amarillo que se usa como tinta.

ENCINO. *Cuercus* sp? De las Cupulíferas. En la corteza enviada se encontró un 25% de tanino y llamó la atención que en las hojas de esta especie no se encontró el mismo principio; de todas maneras la corteza es un excelente curtiente, que además del tanino tiene huellas de resina y 70% de celulosa. No tiene pécticos, materia colorante ni cera.

OYAMEL. Es el *Pinus religiosum*, de las Coníferas. Las hojas tienen tanino y resina, de ambas cosas poca cantidad. No tiene otros principios.

La corteza tiene tanino 9.40% huellas de resina, débil materia colorante 70.70% de celulosa y no otros principios; la resina se extrae de la madera y no de la corteza, y lo mismo del ocote, es la madera de planta adulta la que tiene la resina.

EL TEPOZAN es la *Bugleia americana* de las Loganiáceas. Las hojas tienen 2% de tanino, huellas de glucosa, no tienen resina, fécula, sacarosa, etc. no es industrial.

TROMPETILLA. Tiene huellas de tanino únicamente y en esta como en otras hojas no se valoró la celulosa por estar los órganos vegetales enviados en condiciones de hacer esta investigación.

MEJORANA. Es la *Mentha viridis* de las Labiadas. No tiene tanino, materia colorante, grasa, caucho ni cera; tiene 2.91% de goma, aceite esencial, y no tiene tampoco resina ni glucosa.

HIERBA DEL VENADO. Lo útil de esta planta es la celulosa 22%

HIERBA DE LA VIBORA. Tiene 1.01% de tanino, abundante glucosa, carece de sacarosa, grasa, fécula, goma y cera; tiene huellas de resina.

HIERBA DEL PERRO. Es el *Chichiquilite* o *Yerba mora*, *Solanum nigrum* de las Solanáceas, bien conocido y estudiado, tiene un alcaloide llamado solanina.

ESTAFIATE. *Artemisia mexicana* de las Compuestas; es planta que produce aceite esencial o esencia de ajeno con la cual se prepara el ácido santónico o santonina.

TLAXCAL. Es un pino *Pinus* sp? productor de resina y brea.

Ha sido muy estimado el envío de estas plantas y el Laboratorio agradecerá mucho se prefieran las que tienen aplicación industrial.

México, 8 de noviembre de 1924.—*Abraham Ferriz Saviñón*.

NOTA: Las Oficinas de correos están autorizadas para recibir francos de porte todos los envíos de vegetales consignados al Laboratorio Industrial Experimental.

Las Oficinas de Express están igualmente autorizadas para recibir los mismos envíos con flete por cobrar.

GOBIERNO GENERAL

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal —México.—Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de Agricultura y Fomento.—Dos rúbricas.—Dirección de Tierras, Colonización, Aguas e Irrigación.—Departamento de Pedimentos.—Sección 2<sup>a</sup>—División de Pedimentos.—Número 301 Decl.—Al centro: Según datos suministrados a esta Secretaría por el C. Gobernador del Estado de Hidalgo, aparece que el arroyo denominado 'Ticolotes' es de aguas permanentes; nace en un punto que se conoce con el nombre de Ciénega de los Ticolotes, perteneciente al pueblo de Zacacuautla, del Municipio de Acaxochitlán de aquella Entidad Federativa; corre entre los pueblos

de Zacacuautla y Santa Ana, atravesando varias propiedades particulares, hasta afluir al río Santa Catarina o Pahuatitla, que corre de Poniente a Oriente y sirve en parte de límite entre los Estados de Hidalgo y Puebla, afluyendo al río Cazonos o San Marcos, que pasa del Estado de Puebla al de Veracruz y desemboca en el Golfo de México.—Resultando de la descripción anterior, que el arroyo denominado "Tecolotes", es de aguas permanentes y afluente indirecto del río Cazonos o San Marcos, que pasa al Estado de Puebla al de Veracruz y desemboca en el Golfo de México, reúne las características que señala el artículo 27 de la Constitución Política vigente; para que las aguas de una corriente sean consideradas como de propiedad de la Nación, por lo que el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de las facultades que le confieren las Leyes relativas, ha tenido a bien declarar, que las aguas del arroyo denominado "Tecolotes", así como su cauce y riberas, en la extensión que marque la Ley, son de propiedad nacional.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—México, 8 de diciembre de 1924.—El Secretario, Luis L. León.—Rúbrica.

Es copia.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—México, a 22 de diciembre de 1924.—El Oficial Mayor, *Fran-L. Terminel*.

## SECCION DE LOS AUTOS

### JUDICIALES

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA.

##### EDICTO.

Por auto de esta fecha, se concedió licencia a la albacea de la testamentaria de don Antonio Rivera Azuara, para la formación de inventarios y avalúos por memorias simples y extrajudiciales, que deberá presentar dentro del plazo de noventa días.

Lo que se hace saber a los interesados en cumplimiento del artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles.

Huejutla, 24 de enero de 1925.—*Francisco M. Pacheco*, Srío. 3—1

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, enero 26 de 1925.—Recibido, febrero 1º de 1925.

#### JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

##### EDICTO

En los autos de la quiebra de los señores Isbaile Hermanos, promovida por el señor Francisco Bustillo, se dictó un auto por el señor Juez de lo Civil por Ministerio de la ley, que literalmente dice:

"Pachuca, treinta y uno de diciembre de mil novecientos veinticuatro.—Vista la certificación anterior y con apoyo en los fundamentos 1415 fracción II, 1416, 1429, 1430 y relativos del Código de Comercio, se declara el estado de quiebra de los señores Isbaile Hermanos; se nombran Síndico e Interventor provisionales a los señores Elías Jorge y José Nesbai respectivamente; recójense la protesta de ley y otorgada pase el Ejecutor asociado de ambos a sellar las puertas de los almacenes, bodegas y despachos de los quebrados, así como los libros y papeles de Comercio y muebles susceptibles de embargo que se hallen en su domicilio; procédase a su aseguramiento; ordénese al correo entregue la correspondencia de los quebrados al Síndico nombrado, prohibiéndose hacer ningún pago a dichos quebrados, con el apercibimiento de doble pago al que lo hiciere y notificándole a aquel o aquellos entreguen todos los bienes al Síndico, apercibiéndose de que no haciéndolo se declararán culpables de

ocultación; publíquese este auto por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y registre conforme a derecho. El suscrito Juez de lo Civil por Ministerio de la ley, lo proveyó.—Doy fé"

Y se expide este Edicto para su publicación por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado Pachuca, enero 17 de 1925.—El Actuario, *D. C. Santillán*.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 27 de 1925.—Recibido, enero 28 de 1925.

#### JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA CONVOCATORIA.

En la quiebra de los señores Isbaile Hermanos promovida por el señor Francisco Bustillo, con fecha diez actual, el señor Juez de lo Civil por Ministerio de la ley proveyó lo siguiente:

"Pachuca, enero nueve de mil novecientos veinticinco.—Prevéngase el síndico nombrado en esta quiebra disponga de los bienes que se le entregaron en calidad de depósito sin cuando reciba una orden judicial para la entrega de ellos a la persona que se designe; con fundamento en el artículo 1437 y 1439 del Código de Comercio cítese a los acreedores de los quebrados para que con justificantes de sus créditos respectivos se presenten dentro de treinta días contados desde el día en que se haga la última publicación y que se haga la última publicación y que será por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado. El suscrito Juez de lo Civil por Ministerio de la Ley, lo proveyó. Doy fé.—*M. vadeneyra*.—*D. C. Santillán*.—Rúbricas".

Lo que se hace saber a los acreedores por medio del presente que se publicará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, enero 17 de 1925.—El Actuario, *D. C. Santillán*.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 27 de 1925.—Recibido, enero 28 de 1925.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPÁN.

##### EDICTO

Se convoca a las personas que señala la Ley, para la formación de inventarios por memorias simples, de los bienes de la finada Margarita Larrios, vecina que fue del pueblo de San Bernardo de esta jurisdicción, señalando al Albacea, quince días para su presentación, contados desde el siguiente a la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zacualtipán, 27 de diciembre de 1924.—El Secretario, *P. Carbajal Córdoba*.

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, enero 8 de 1925.—Recibido, enero 28 de 1925.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA.

##### EDICTO

Se convoca a las personas que se crean con derecho a la herencia del finado Adrián Hernández, vecino que fue de esta ciudad, para que se presenten a deducirlo dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la última publicación que se hará por tres veces consecutivas, en el "Periódico Oficial" del Estado e "Independiente" que se edita en la Ciudad de Pachuca.

Huejutla, Hgo., a tres de enero de 1925.—*Fran-L. Terminel*, Srío.

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, enero 6 de 1925.—Recibido, enero 12 de 1925.

JUZGADO CONCILIADOR DEL DISTRITO DE ACTOPAN.

EDICTO.

Se hace saber a las personas que menciona el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, que el señor Juez ha concedido a la albacea de la testamentaria del finado Simón Herrero, un plazo de quince días contados desde la tercera publicación de este edicto en los periódicos "Oficial" y "El Independiente", para que presente los inventarios por memorias simples.

Actopan, enero 9 de 1925. — El Secretario, *Javier Ramírez*. 3-2

Administración de Rentas. — Actopan. — Derechos enterados, enero 10 de 1925. — Recibido, enero 13 de 1925.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO

Se convoca a los acreedores de la sucesión de la señora María Trinidad Aguirre, para que con los comprobantes de sus créditos respectivos, se presenten a la diligencia de inventario y avalúo la que tendrá verificativo a las once del séptimo día útil siguiente a la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado y que se insertará también en "El Independiente" de esta Capital.

Pachuca, enero 14 de 1925. — El Actuario, *D. C. Santillán*. 3-2

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, enero 14 de 1925. — Recibido, enero 14 de 1925.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

CONVOCATORIA.

Se convoca a todos los interesados en la sucesión testamentaria del señor Donaciano Avalos, para que concurren a la formación solemne de inventarios que dará principio el vigésimo día útil después de la publicación de este edicto tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" e "Independiente".

Ixmiquilpan, noviembre veintiseis de mil novecientos veinticuatro. — *S. Vázquez*, Srío. 3-2

Administración de Rentas. — Ixmiquilpan. — Derechos enterados, enero 15 de 1925. — Recibido, enero 21 de 1925.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

EDICTO.

En los autos intestamentarios de la señora Juana Tixta, se convoca a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que en el término de ley, se presenten a deducirlo.

Ixmiquilpan, diciembre 17 de 1924. — El Secretario, *S. Vázquez*. 3-2

Administración de Rentas. — Ixmiquilpan. — Derechos enterados, enero 8 de 1925. — Recibido, enero 21 de 1925.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA.

EDICTO

Se convoca a las personas que se crean con derechos a los bienes de la sucesión intestada del señor Francisco Vélez Oyoque, vecino que fué de Tecoloco Calpan, para que se presenten a deducir el que les asista dentro del término de treinta días contados desde la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, por tres veces consecutivas.

Huejutla, enero ocho de mil novecientos veinticinco. — *Francisco M. Pacheco*, Srío. 3-2

Administración de Rentas. — Huejutla. — Derechos enterados, enero 10 de 1925. — Recibido, enero 21 de 1925.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE.

EDICTO

Se convocan a las personas que se crean con derecho a los bienes sucesorios de doña Gregoria Balderrama, vecina de Huasca, para que se presenten a deducirlo dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto en el "Periódico Oficial" en el que aparecerá por tres veces consecutivas así como en "El Independiente" que se edita en Pachuca.

Atotonilco el Grande, enero 13 de 1925. — *Hermilo López Jurado*, Srío. 3-2

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, enero 21 de 1925. — Recibido, enero 21 de 1925.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM.

EDICTO.

Por disposición del Ejecutivo del Estado y en los términos de los artículos 1522 y 1532 del Código de Procedimientos Civiles, se concedió a la señora Guadalupe Rodríguez, albacea de la sucesión intestamentaria del señor Wenceslao Espíndola, licencia para la facción de inventarios por memorias simples y extrajudiciales que presentará al Juzgado dentro del término de noventa días contados desde la fecha de la licencia concedida, mandando el C. Juez de Primera Instancia de este Distrito se haga la citación de ley por medio de tres publicaciones consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y "El Independiente" de la Ciudad de Pachuca.

Apam, 14 de enero de 1925. — *Mariano Rocha*, Srío. 3-2

Administración de Rentas. — Apam. — Derechos enterados, enero 19 de 1925. — Recibido, enero 21 de 1925.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

CONVOCATORIA.

Se convoca a todos los interesados en la sucesión testamentaria de la señorita Inocencia Ramos Zamora, para que concurren a la formación de los inventarios que en forma solemne se formarán a las diez de la mañana del vigésimo día útil después de la última publicación por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado e "Independiente".

Ixmiquilpan, enero quince de mil novecientos veinticinco. — El Secretario, *S. Vázquez*. 3-2

Administración de Rentas. — Ixmiquilpan. — Derechos enterados, enero 20 de 1925. — Recibido, enero 23 de 1925.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

NOTIFICACION.

Señora doña Vera Adeline Jarvis.

En los autos del juicio de divorcio necesario, que en contra de Ud. tiene promovido el señor don Herbert Walter Sidney Vacher, el señor Juez se sirvió acordar lo siguiente:

"Pachuca, doce de enero de mil novecientos veinticinco. — Por presentado el promovente con los documentos que acompaña demandando en la vía ordinaria el divorcio necesario a su esposa Vera Adeline Jarvis. Con fundamento en los artículos 82 y 901 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la demandada por medio de publicaciones que se insertarán por seis veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Obser-

vador" de esta Capital, para que dentro de los nueve días siguientes a la última publicación en el "Periódico Oficial" se presente a contestar la demanda instaurada en su contra. El Licenciado Manuel Rivadeneyra, Juez de lo Civil del Distrito por Ministerio de la Ley, lo proveyó. Doy fé.—M. Rivadeneyra.—D. Santillán,—Rúbricas".

Lo que notifico a Ud. por medio de la presente, que surtirá sus efectos de notificación en forma y que se publicará por seis veces consecutivas en los periódicos en el auto mencionados.

Pachuca, Hgo., 14 de enero de 1925.—El Actuario Interino, *D. C. Santillán.* 5-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 14 de 1925.—Recibido, enero 14 de 1925.

## MINERIA

### AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Expediente núm. 3792, de la rectificación del fundo minero GLADSTONE, con superficie aproximada de 10 hectaras, solicitado por el C. Lic. Carlos Sánchez Mejorada, de nacionalidad mexicana, con domicilio en esta ciudad, Ave. F. I. Madero 17, a nombre de la Cia. de Real del Monte y Pachuca, para explotar minerales de oro y plata y admitido el día 19 de enero.

Ubicación: Municipio de La Reforma, Estado de Hidalgo.

Colindancias: al N., Conde de Regla; al E., Ohio; al S., Aurora y al W., Santa Inés Carretera.

La rectificación se hará como sigue: Tomando como punto de partida la esquina NW. de Aurora, de donde se continuará sobre su lado N. hasta su esquina NE.; de aquí hasta un punto situado 500 mts. al S. 72°25' E. del punto de partida; de este punto al N. 17°35' E. 200 mts.; de aquí al N. 72°25' W. hasta cortar el lado E. de Santa Inés Carretera sobre el que se seguirá hacia el S. hasta su intersección con la prolongación al W. del lado N. de Aurora y por último sobre dicha prolongación hasta el punto de partida.

El perito que aceptó es el C. Ing. Abraham Cruz, con domicilio en esta ciudad, Corregidora 45.

Certificado de depósito número 4, por valor de \$110.00 expedido el día 12 de enero.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días útiles, para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Pachuca, enero 27 de 1925.—El Agente de Minería, *Fco. Arias.* 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 28 de 1925.—Recibido, enero 29 1925.

### AGENCIA DE MINERIA EN ZIMAPAN

Expediente núm. 1341 Bis, del fundo minero "NANGARADO", solicitado por la señora Rosaura del Rosa viuda de Michel, de nacionalidad mexicana, con domicilio en Pachuca núm. 72, 6ª de Guerrero, a nombre propio, para explotar minerales auríferos, y admitido el 8 del actual.

Ubicación: Terrenos de Orizabita, Municipalidad de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo.

Colindancias: No tiene.

Punto de partida: Mojonera mas al SE. señalada en el plano anterior del fundo caduco del mismo nombre, con el número 0, y la mensura se hará como sigue:

| LADOS.    | RUMBOS.     | LONGITUDE<br>metros. |
|-----------|-------------|----------------------|
| P. P. — 1 | N. 78 15 W. | 200                  |
| 1 — 2     | N. 11 45 E. | 200                  |
| 2 — 3     | S. 78 15 E. | 200                  |
| 3 — P.P.  | S. 11 45 W. | 200                  |

Perito que aceptó: Señor Ingeniero Benjamín Rubio, con domicilio en Pachuca, calle Xicotencatl núm. 8.

Certificado de depósito núm. 36395, por valor de \$40.00 o. n., expedido con su adicional el 5 del corriente.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días útiles, para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Zimapan, enero 15 de 1925.—El Agente de Minería, *Delfino Cervantes.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 21 de 1925.—Recibido, enero 22 de 1925.

## D I V E R S O S

### ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

#### A V I S O .

#### SEXTA ALMONEDA.

No habiéndose verificado el día 5 de los corrientes, por falta de postores, el remate de la finca rústica "San Antonio Texas", embargada al C. Toribio Delgadillo, situada en el Municipio de Metepec de este Distrito, por adeudo de contribuciones a la Hacienda Pública en cantidad de \$2,520.81 mas lo que se haya causado por el mismo concepto y gastos de cobranza, se convoca a la Sexta Almoneda que tendrá lugar el día 6 de Febrero a las diez horas, en los estrados de esta Administración.

Se hace saber al público en demanda de postores, en la inteligencia de que siendo el valor de dicha propiedad, la suma de \$9,444.65 deducido ya el 10% de su primitivo precio, serán admisibles las posturas que cubran las tres cuartas partes, siempre que vengan garantizadas con los requisitos de Ley.

Tulancingo, Hgo., enero 26 de 1925.—El Admor. de Rentas, *Hermenegildo Fuentes.* 1-1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, enero 27 de 1925.—Recibido, enero 30 de 1925.

### ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

#### A V I S O

#### OCTAVA ALMONEDA

No habiéndose verificado el día cinco de los corrientes, por falta de postores, el remate de la finca urbana embargada a la Sucesión de don Téofilo Islas, sita en la esquina de las calles Avenida Juárez y Corregidora de esta Ciudad, por adeudo de contribuciones a la Hacienda Pública del Estado, la cantidad de \$600.54 mas lo que se haya causado por el mismo concepto y gastos de cobranza, se convoca a la octava almoneda que tendrá lugar el día 7 de febrero próximo, a las diez horas en los estrados de esta Administración.

Se hace saber al público en demanda de postores, en la inteligencia de que siendo el valor de dicha propiedad la suma de \$3,864.65 deducido ya el 10% de su primitivo valor, serán posturas admisibles las que cubran las tres cuartas partes, siempre que vengan garantizadas con los requisitos legales.

Tulancingo, Hgo., enero 26 de 1925.—El Admor. de Rentas, *Hermenegildo Fuentes.* 1-1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, enero 27 de 1925.—Recibido, enero 31 de 1925.

## TALLERES LINOTIPOGRAFICOS

DEL

## GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO